

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Martes, 11 de Octubre de 1988

Núm. 233

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a las empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos":

24/02.591-38	Miguel González Feo	León	2 a 5/88	249.509
02.965-24	Adriano Morán López	Ponferrada	2 y 3/88	44.756
18.876-27	Cerámica La Estación, S. L.	Idem	2 a 5/88	146.182
18.884-35	Hilario Martín Tena	Idem	2 a 5/88	89.395
20.253-46	Antonio Dionis Baíllo	León	2 a 5/88	260.116
23.560-55	Calzados Malagón	Idem	2 y 3/88	72.902
26.377-59	Florentino García González	Idem	12/87	63.270
29.670-54	COASA	Ponferrada	12/85 a 1/86	2.605
34.228-53	Automóviles Servando González	Idem	2, 3 y 5/88	520.940
34.229-52	Idem	Idem	2, 3 y 5/88	283.528
34.758-01	Patricio Turienzo González	León	2 a 5/88	1.461.866
35.173.28	EXTRACO, S. L.	Ponferrada	4/88	108.262
36.546-43	Pizarras Pitresa, S. A.	Idem	5/88	36.614
36.700-03	La Comercial Vigatana, S. A.	Barcelona	2 y 4/88	188.184
38.143-88	TYCHE, S. A.	Ponferrada	2 a 5/88	96.817
38.379-33	LECAN, S. A.	León	4 y 5/88	494.410
39.486-73	Club Tiro Olímpico, S. A.	Puente Castro	4/88	22.393
39.734-30	Gregorio Yepes Saorín	Igüña	2 y 3/88	73.247
39.792-88	Francisco Rodríguez Prieto	Villablino	3 a 5/88	86.441
40.107-15	Manufacturas del Automóvil, S.	León	2/88	72.269
40.249-60	Excavaciones Mareferal, S. A.	Murias Ponjos	2 a 4/88	218.672
40.921-53	Residencial Torío, S. A.	Robles Valcueva	5/88	407.296
40.969-04	Talleres Cimahi, S. A.	Valdefresno	2/88	68.259
41.020.55	M.ª Carmen Delgado Herrera	León	3 y 4/88	57.197
41.076-14	Juan Cañadilla Jiménez	Idem	2/88	34.441
41.325-69	Emilio Martínez Martínez	Idem	2/88	27.771
41.860-22	Salvio Vélez García	Puente Domingo Flórez	2 a 5/88	139.961
41.885-47	Alonso Prieto Toribio	Laguna de Negrillos	4/88	31.012
42.112-80	Pescados Fueyo, S. A.	León	4 y 5/88	50.805
42.194-65	Montajes Eléctricos Joca, S. A.	Idem	2 a 5/88	141.335
42.226-00	Sabino López Varela	Ponferrada	2/88	69.411
42.320-94	Reposterías Leonesas, S. L.	San Andrés Rabanedo	2 a 5/88	561.126
42.339-16	Grupo Indt. Antón, S. A.	León	2/88	35.649
42.366-43	CONSTOL, S. A.	Idem	2/88	71.252

42.723-12	José Carlos Rodríguez Silva	Fabero	2/88 y 3/88	24.707
42.905-00	Welcon Transports, S. A.	Armunia	2 y 3/88	63.859
42.971-66	Andres Negueruela Serrano	León	2/88	73.188
43.104-05	Suces. Indust. Rabadán, S. A.	San Andrés Rabanedo	1 a 5/88	3.960.238
43.105-06	Idem	Idem	12/87 a 4/88	401.570
43.114-15	Industrias de Sahagún, S. L.	Sahagún	2 y 4/88	1.126.049
43.198-02	Francisco Esteban Ramos	Bembibre	3 a 5/88	809.300
43.369-76	Grupo Hostelero del Bierzo	Ponferrada	3/88	59.119
43.382-89	Azulejera Leonesa, S. A.	León	3 y 4/88	358.004
43.414-24	Euro Recambio, S. A.	Idem	4/88	68.626
43.509-22	María Carmen Martínez Poveda	Idem	1 a 3/88	284.424
43.517-30	Sil Motor, S. A.	Ponferrada	1/88	33.779
43.571-84	Civimármoles Luso Españoles C.	La Bañeza	2/88	104.112
43.588-04	Arias Hernández, S. L. - Bar	León	2 a 4/88	171.025
43.725-44	Indalecio Pablos Unjidos	Villanueva Condado	2 a 5/88	794.749
43.781-03	Frutas León, Com. Bienes	León	2 a 4/88	127.643
44.478-21	Coansa Contrucciones	Idem	2 y 3/88	812.178
45.255-22	Floreal Mendoza Pérez	Idem	3/88	154.174
45.333-03	Brugarolas Distribu. - Brudisa	Idem	2 a 5/88	117.133
45.593-69	Construcciones Coberal, S. L.	Ponferrada	3/88	192.719
45.670-49	M. Dolores González Centeno	Puente Castro	4/88	31.680
45.887-72	Benjamín Martínez Espeso	Idem	4/88	32.343
46.005-93	Hros. Fco. Magdalena del Pozo	Idem	3 a 5/88	254.822
46.130-24	Jopisa, Cond. Bienes	Ponferrada	3/88	26.303
46.411-14	Gerardo J. García González	Villaquejida	3/88	5.536
46.496-02	VIZEUS, S. A.	Armunia	3 y 4/88	61.572
46.511-17	Paviment. Alfalt. Mora Ebro, S. A.	San Andrés Rabanedo	4/88	253.682
46.634-43	Wenceslao Blanco Martín	León	5/88	3.103.874
33/50.986-79	Santiago Seoane Abuin	Idem	3/87	40.695
33/61.749-75	EXCAVI, S. A.	Idem	6/87	253.374
24/15-88	José Luis Fernández Sierra	Ponferrada	7/76 a 6/77	38.444
24/05-88	Oscar Carneiro	Lillo Bierzo	8/83 a 7/84	148.681
24/09-88	Fernando Domínguez González	Cuatrovientos	9/76 a 5/77	61.326
24/16-88	M. ^a Isabel Mazariegos Hernández	Ponferrada	19-1-83	12.505
24/01.445-87	Blanco Rodríguez Com. Bienes	Astorga	7/87	19.595
24/42.905-00	Welcon Transports, S. A.	Barcelona	1/86 a 7/86	176.333
35.373-34	Roberto Alvarez Sariago - Bar Rober	León	9/84 a 7/87	861.753
43.752-71	José Luis Escobar Díaz	Villablino	12/87	67.658
43.588-04	Arias Hernández, S. L.	León	11/87	7.766
43.015-13	Prodiecu, S. A.	Idem	10/87 a 4/88	306.008
35.373-34	Roberto Alvarez Soriego	Idem	1.255/87	5.000
38.379-33	Lecan, S. A.	Idem	1.358/87	250.000
43.517-30	Sil Moto, S. A.	Ponferrada	1.587/87	25.000
46.131-25	Miguel del Ferrero Pérez	León	10/88	30.000
46.130-24	JOPIISA	Ponferrada	11/88	25.000
43.594-10	Juan Jesús García Arias	León	38/88	40.000
40.064-69	Ctnes. Ordóñez Morán, S. A.	Ponferrada	67/88	25.000
43.563-76	José Antón Riesco	Idem	71/88	30.000
43.104-05	Suces. Indust. Rabadán, S. A.	León	92/88	5.000
43.588-04	Arias Hernández, S. L.	Idem	97/88	500.000
43.588-04	Idem	Idem	272/88	50.000
43.588-04	Idem	Idem	10/86 a 11/87	277.424
28.869-29	María López Purriños	Villaquilambre	11/87	24.029
44.478-21	Construcciones Antuña, S. A.	León	10/87	110.500
43.517-30	Sil Motor, S. A.	Ponferrada	1/88	26.457
35.093-45	Guipuzcoana Servicios, S. A.	León	1/88	24.426
25.082-25	Fernando Sánchez González	Idem	10/86 a 3/87	18.493
38.379-33	LECAN'S, S. A.	Idem	11 y 12/87	3.518
43.508-04	Arias Hernández, S. L.	Idem	6/87 a 1/88	198.087
42.526-09	REPRIX, S. L.	Idem	1 a 6/86	64.751

León, 26 de septiembre de 1988.

8157 Núm. 6517—19.695 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 1.389/88 a la Empresa Santiago Domínguez Domínguez, con domicilio en San Pedro de las Dueñas, por infracción a lo dispuesto en el artículo 3 a) Orden M. de 16-12-87 (*B.O.E.* 29-12-87), en relación art. 5 Ley 8/88 de 7-4 (*B.O.E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Santiago Domínguez Domínguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de septiembre de 1988.—P. O. (ilegible).

7966

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.407/88 a la Empresa Antracitas de Manzanal, S. L., con domicilio en Picos de Europa, 9, Bembibre, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (*B.O.E.* 4-8-84) y art. 27 Real Decreto 625/85, de 2-4 (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación,

ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas de Manzanal, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de septiembre de 1988.—P. O., (ilegible).

7966

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.413/88 a la Empresa C.O.A.N.S.A. (Construcciones Antuña, Sociedad Anónima), con domicilio en Glorieta de Guzmán, 4, entresuelo, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (*B.O.E.* 4-8-84) y art. 27 Real Decreto 625/85, de 2-4 (*B.O.E.* 7-5-85), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa C.O.A.N.S.A. (Construcciones Antuña), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de septiembre de 1988.—P. O. (ilegible).

7966

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.408/88 a la Empresa

C.O.A.N.S.A. (Construcciones Antuña, Sociedad Anónima), con domicilio en Glorieta de Guzmán, 4, entresuelo, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84, de 2-8 (*B.O.E.* 4-8-84) y art. 27 Real Decreto 625/85 de 2-4 (*B.O.E.* 7-5-85), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa C.O.A.N.S.A. (Construcciones Antuña, S. A.), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de septiembre de 1988.—P. O. (ilegible).

7966

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.409/88 a la Empresa C.O.A.N.S.A. (Construcciones Antuña, Sociedad Anónima), con domicilio en Glorieta de Guzmán, 4, entresuelo, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (*B.O.E.* 4-8-84) y art. 27 Real Decreto 625/85, de 2-4 (*B.O.E.* 7-5-85), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa C.O.A.N.S.A. (Construcciones Antuña, S. A.) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de septiembre de 1988.—P. O. (ilegible).

7966

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS
ANUNCIO**

Don Luis Díez del Blanco, vecino de Nocado de Curueño (T. M. de Valdepiélagos), provincia de León. Solicita le sea autorizada la construcción de un muro de hormigón en la margen izquierda del río Curueño, a su paso por Nocado de Curueño, para protección de su finca.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Muro de hormigón en masa H-280, de 2,40 m. de altura, 50 cms. de base y 30 cms. en su coronación, con una longitud total de 25 m., paralelo al curso del río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de septiembre de 1988
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8258 Núm. 6494—2.470 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Vegacervera*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la Casa del Médico y Consultorio", redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan José Pastrana Ledesma, por importe de 690.000 pesetas, al objeto de que por espacio de quince días pueda ser examinado por los interesados, y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, a 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8215 Núm. 6495—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de limpiadora municipal, publicada en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia número 146, de fecha 29 de junio de 1988, se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas correspondientes:

Presidente.—Titular: Don Victoria-no Rafael López Pozuelo, Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Suplente: Don Juan Manuel Díez González, Teniente de Alcalde.

Vocales:

1.º Titular: Doña Covadonga Blanco Castro.

Suplente: Doña M.ª Belén Sierra de Arriba.

2.º Titular: Doña M.ª Angeles Petit Rodríguez.

Suplente: Don Luis González Cantón.

3.º Titular: Don Genaro Temprano Vallinas.

Suplente: Don Manuel B. García Díez.

4.º Titular: Don Luis Manso Tejerina.

Suplente: Don Joaquín Álvarez Fernández.

Secretario: Doña M.ª Benita Rodríguez González.

Suplente: Doña María Jesús Ojeda Caso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá promoverse recusación en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha, se ha determinado:

1.º—Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la celebración de las pruebas correspondientes, resultando ser la siguiente:

ADMITIDOS:

—Martínez Díez, María Jesús.

—Roldán González, M.ª Cruz.

—Rueda Precedo, Isabel.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.º—Convocar a los aspirantes para el día 10 de noviembre, a las 12,00 horas, en el Colegio Público Comarcal de La Vecilla, para dar comienzo a las pruebas.

La convocatoria es única y los aspirantes comparecerán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, para cuantos integran la lista de admitidos.

La Vecilla, 30 de septiembre de 1988.
El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

8219 Núm. 6496—4.615 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Por don Manuel Méndez Méndez, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una estación de servicio, con emplazamiento en N-120 de Logroño a Vigo, Km. 318,800.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, a 27 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Yantoloto.

8221 Núm. 6497—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Acordadas por el Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Ordenanza Fiscal de licencias de apertura de establecimientos, y la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa sobre licencias urbanísticas, se abre un plazo de treinta días para información pública a efectos de presentación de las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Villaturiel, 29 de septiembre de 1988.
El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8220 Núm. 6498—910 ptas.

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Hace saber: Que don Manuel Muñiz García, en representación de El Bodegón Leonés, S. A. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante en bodega, paraje Santa Catalina, sito en Cembranos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Chozas de Abajo, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

8222 Núm. 6499—1.690 ptas.

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos número uno en el presupuesto general vigente de 1988.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al 446 del mismo texto, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlo. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Zotes del Páramo, a 1 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8223 Núm. 6500—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, el presupuesto para las obras de "Reparación y acondicionamiento de antiguas escuelas para consultorio médico en Val de San Lorenzo", redactado por el Ingeniero don Guillermo de Cabo Matanzo, por un importe de 1.690.000 pesetas, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Si durante dicho plazo las citadas reclamaciones no se produjesen, el mismo quedará elevado a definitivo.

Val de San Lorenzo, a 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8224 Núm. 6501—1.300 ptas.

*Ayuntamiento de
Pobladora de Pelayo García*

Por el presente edicto se hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28-9-1988, acordó la aprobación del proyecto técnico de construcción de un depósito elevado de agua potable en esta localidad, redactado por el Arquitecto don César H. Cordero Gil, por un importe de 12.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado el mismo y en su caso formular reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García, 29 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8217 Núm. 6502—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 29-09-88 el proyecto de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Villamoras de Mansilla", por importe de 8.950.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Ismael Castro Patán, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 30 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8216 Núm. 6503—910 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de la obra de construcción de pista polideportiva en Castrocontrigo, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, por un importe de cuatro millones de pesetas, se expone al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, a 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 1/88, que afecta al presupuesto municipal del presente ejercicio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales, si aquellas no se presentaron, la aprobación otorgada al expediente se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo, a 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8218 Núm. 6504—1.885 ptas.

*Ayuntamiento de
Borrenes*

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1988, adoptó por unanimidad, el acuerdo de imposición de contribuciones especiales en las obras de "Pavimentación de las calles Coselinos y Campelo, en Borrenes, primera y segunda fases", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, siendo los puntos esenciales de dicho acuerdo los siguientes:

1.º La base imponible la constituye la aportación municipal a las obras y los gastos de honorarios de proyectos, que asciende a 4.654.394 pesetas.

2.º El tipo impositivo es del 32 por 100, es decir, 1.489.406 pesetas.

3.º Las bases de reparto la constituyen los metros lineales de fachadas de edificios, solares y fincas beneficiadas por la obra.

4.º Si el costo efectivo fuera mayor o menor que el calculado, se rectificará el señalamiento de cuotas, pero nunca las bases de reparto.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 111 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de que durante el plazo de treinta días hábiles sean presentadas las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes contra el mencionado acuerdo de imposición, que se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si no se formularan reclamaciones contra el mismo.

Borrenes, a 26 de septiembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

8225 Núm. 6505—2.795 ptas.

*Ayuntamiento de
Turcia*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de septiembre de 1988, el expediente núm. 1 de modificación de créditos al presupuesto de 1988, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público para su examen, y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 28 de septiembre de 1988. El Alcalde, Ignacio Martínez García.

**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de septiembre de 1988, los pliegos de condiciones jurídico-económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras que seguidamente se dirán, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles, para su examen y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar:

1.—Explicación del Camino de Las Piedras de Armellada.

2.—Reparación del edificio Escolar en Turcia.

Turcia, a 28 de septiembre de 1988. El Alcalde, Ignacio Martínez García.

**

La Corporación Municipal de Turcia, por acuerdo de 24 de septiembre de 1988, adoptado con el "quorum" exigido por el art. 47-3-h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó por unanimidad la modificación de las Ordenanzas municipales que seguidamente se dirán:

1.—Tasas por administración de documentos públicos a instancia de parte.

2.—Derechos y tasas por concesión de licencias de construcción, obras e instalaciones.

3.—Derechos y tasas por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas a domicilio.

4.—Tasas por prestación del servicio de alcantarillado.

5.—Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

6.—Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar o deficientemente vallados.

7.—Tasas por concesión de licencia de apertura de establecimientos.

8.—Tasas por concesión de licencias de autotaxis y vehículos de alquiler.

Se suprime la aplicación de las siguientes Ordenanzas:

1.—Arbitrio con fin no fiscal sobre viviendas y locales de negocio sin acometida a las redes de abastecimiento domiciliario de aguas y saneamiento.

2.—Derechos y tasas sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Lo que se hace público por término de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49-b) y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo previsto, se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Turcia, a 28 de septiembre de 1988.
El Alcalde, Ignacio Martínez García.

8226 Núm. 6506—4.810 ptas

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamuñío

Cumplimentados los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en el polígono denominado Las Suertes Nuevas y Viejas y sus Agregados, así como en los demás bienes del patrimonio de esta Junta Vecinal, en una extensión de seiscientos hectáreas, más las sendas, regueras y pasadas o cañadas.

El tipo de licitación es de doscientas mil pesetas, con una fianza provisional de 50.000 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones formado al efecto y que se expone en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta, para que pueda ser examinado por las personas que así lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el domicilio del Sr. Presidente, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se ajustará al texto que figura al final, y su apertura se realizará por la mesa de subasta que formará el Presidente y sus Vocales con el Secretario de la Junta. Esta Corporación dará fe del acto a las doce horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas.

Las proposiciones que no cubran el tipo de licitación serán desechadas en el acto, deberá incluirse en los correspondientes pliegos la fotocopia del D.N.I. del licitador con una declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad y de hallarse al corriente del pago a la Seguridad o Seguros Sociales.

Quedan comprendidas todas las cláusulas e incorporadas en el pliego de condiciones y el plazo de adjudicación será de diez años, prorrogables si las partes fueren conformes y no existiese motivo alguno que lo impida.

La proposición se ajustará al siguiente texto: D. mayor de edad, de profesión, vecino de, con D.N.I. y en su caso con poder bastante, actuando en nombre de, enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de y del pliego de condiciones que rige la subasta, ofrece la cantidad de pesetas por los aprovechamientos de caza anualmente, en los terrenos del patrimonio de esa Junta Vecinal de Villamuñío durante el periodo de diez años y sujetándome a las cláusulas del mentado P. C. En a de de 1988. Firma.

Lo que a sus oportunos efectos de divulgación se hace público por el presente.

Villamuñío a 27 de septiembre de 1988.—El Presidente, M. Cuervo.

8232 Núm. 6507—4.940 ptas.

Junta Vecinal de Villavidel

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de la misma, estará de manifiesto al público durante el plazo de 30 días, tal como determinan los arts. 49 y 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de que contra la misma puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

Villavidel, 23 de septiembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

8038 Núm. 6508—975 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 373/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Peñagrande, S. A.", representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra D. Patricio Turienzo González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, avenida Condesa Sagasta, n.º 42, en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 209.360 pesetas de principal y costas, por medio del presente se procede al embargo de los bienes del demandado, que luego se dirán, si previo requerimiento de pago, al ser ignorado su actual paradero y se le concede el término de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución si le conviniere.

Dado en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

BIENES OBJETO DE EMBARGO

1.º—Sobrante del ejecutivo n.º 32/88 del Juzgado de Primera Instancia 3 de León, instado por la Caja de Ahorros y M. P. de León, contra D. Patricio Turienzo González y su esposa doña María Rosa González González.

2.º—Las siguientes fincas:

1.—Rústica, parcela 58 del polígono 11, al pago de "Holladeros", en término municipal de Valderrueda, cereal secano, clase 2.ª, de 4 A. y 53 centiáreas de superficie. Linda: Norte, Maximino Mansilla Prieto; Sur, Félix Pascual Vega; Este, Domitilo Álvarez Prieto, y Oeste, Francisco Fernández Fernández y Félix Pascual Vega.

2.—Rústica, parcela 86, del polígono 13, al pago de "Valderatón", en término municipal de Valderrueda, prado secano, clase 3.ª, de 4 A. y 23 Cta. de superficie. Linda: Norte, Regina Tejerina Díez; Sur, Teótimo Gómez Fernández; Este, Nicanor Mirando Álvarez, y Oeste, Teótimo Gómez Fernández.

3.—Rústica, parcela 292, letra a) y b), del polígono 13, al pago de Valderatón, en término municipal de Valderrueda, prado secano, clase 3.ª y monte bajo, clase 2.ª, de 62 A. y 40 Ctas. de superficie. Linda: Norte, Rosalía Gómez Rey y Esther Prado Gómez; Sur, Rafael Prado Díez; Este, Cesáreo Fernández Rodríguez y Maximino Rodríguez Manzanedo, y Oeste, Esther Prado Gómez.

4.—Rústica, parcela 2959 del polígono 15, al pago de Fronteras, término municipal de Valderrueda, cereal secano, clase 2.ª, de 6 A. y 52 Ctas. de super-

ficie. Linda: Norte, Paula Díez Gómez y Teodoro Rodríguez Valbuena; Sur, Pedro Pablos Fernández y Maximina García Rodríguez; Este, Hros. de Maximino Gómez Rodríguez, y Oeste, con Paula Díez Gómez y Teótimo Gómez Fernández.

5.—Rústica, parcela 3.198, del polígono 15, al pago de Vandencil, término municipal de Valderrueda, cereal seco clase 2.ª, de 13 A. y 2 Ctas. de superficie. Linda: Norte, camino de la Cuesta; Sur, Teótimo Gómez Fernández; Este, Marcelo Rodrigo Díez, y Oeste, Maximino Rodríguez Manzanedo.

6.—Rústica.—Parcela n.º 2.646 del polígono 15, al pago de Las Quintanillas, sita en término municipal de Valderrueda, de superficie 10 áreas y 89 centiáreas. Que linda: al Norte, con parcela n.º 2.677 de Celestina Fernández González; al Sur, con parcela número 2.645 de Mariano Peña Cestero; al Este, con parcela n.º 2.659 de Juan Fernández González, y al Oeste, con las parcelas n.º 2.599 y n.º 2.645 de Víctor Prado y otro.

7.—Rústica.—Parcela n.º 2.767 del polígono 15, al pago de La Frontina, sita en término municipal de Valderrueda, de superficie 22 áreas y 14 centiáreas. Que linda: al Norte, con parcelas n.º 2.770 y 2.771 de Ceferino Sánchez y otro; al Sur, con parcelas número 2.764 y 2.760 de Víctor Prado; al Este, con parcelas n.º 2.768 y número 2.769 de Mariano Liébna, y al Oeste, con parcelas n.º 2.761 y 2.764 de Jacinto Rodríguez.

8.—Rústica.—Parcela n.º 3.100 del polígono 15, al pago de Riolaseras, sita en término municipal de Valderrueda, de superficie 2 áreas y 71 centiáreas. Que linda: al Norte, con camino de Villacorta a Guardo; al Sur, con parcela n.º 3.060 de Víctor Prado; al Este, con parcela n.º 3.101 de Manuel González, y al Oeste, con parcela n.º 3.099 de Bernardino Manzanedo.

9.—Rústica.—Parcela n.º 3.134 del polígono 15, al pago de Vandencil, sita en término municipal de Valderrueda, de superficie 6 áreas y 52 centiáreas. Que linda: Norte, con parcela número 3.112, de Juan Gómez; al Sur, con parcela n.º 3.133 de Paula Fernández; al Este, con parcela n.º 3.136 de David García, y al Oeste, con parcela número 3.113 de Secundina Prado.

10.—Rústica.—Parcela n.º 229 del polígono 13, al pago de Majalera, sita en término Municipal de Valderrueda, de superficie 65 áreas y 32 centiáreas. Que linda: al Norte, con parcela número 230 de Primitivo Rodrigo Gómez; al Sur, con monte o parcela n.º 544; al Este, con parcela n.º 2.039 y monte o parcela n.º 544, y al Oeste, con Francisco Santos Grado.

11.—Rústica.—Parcela n.º 244 del polígono 13, al pago de Majalera, sita en término municipal de Valderrueda, de superficie 44 áreas y 76 centiáreas. Que linda: al Norte, con parcela n.º 251 de

Primitivo Rodrigo Gómez; al Sur, con parcela n.º 240 de Maximino Gómez Rodríguez; al Este, con parcela n.º 245, y al Oeste, con parcela número 252 de Saturnino Rodríguez Gables.

12.—Rústica.—Parcela n.º 548 del polígono 13, al pago de Prao Marcos, sita en término municipal de Valderrueda, de superficie 67 áreas y 50 centiáreas. Que linda: al Norte, con Vicente Turienzo Pascual; al Sur, con parcela n.º 2.039 del monte o parcela número 544; al Este, con parcela número 2.039 del monte o parcela n.º 544, y al Oeste, con parcela n.º 232 de Luisa Fernández Gutiérrez.

13.—Rústica.—Parcela n.º 969 del polígono 13, al pago de Valdealegua, sita en término municipal de Valderrueda, de superficie 10 áreas y 86 centiáreas. Que linda: al Norte, con parcela n.º 970 de Félix Grado Martínez; al Sur, con parcela n.º 968 de Fausto Galdós; al Este, con parcela n.º 966 de Félix Grado Martínez, y al Oeste, con parcela n.º 2.042 del monte o parcela n.º 544.

8199 Núm. 6509—10.985 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Carlos Álvarez Fernández, accidental Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 455/88, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Santiago Cortinas González fallecido el día 29 de diciembre de 1987 en León, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por doña Elisa Cortinas González, hermana del fallecido, y con intervención del Ilustrísimo señor Fiscal, por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia de la que no consta su valor en autos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8241 Núm. 6510—2.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Ricardo Rodríguez López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de

juicio ejecutivo número 185/88, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Canteras Industriales del Bierzo, S. A. (CATISA), representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado señor González Rodríguez contra José Vázquez Rebollo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Orense, calle Velázquez, número 16-1.º, declarado en rebeldía; y sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Vázquez Rebollo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Canteras Industriales del Bierzo, S. A. (CATISA), de la cantidad de quinientas diez mil trescientas dieciséis pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara no notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

8191 Núm. 6511—3.965 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 513/87, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

"Sentencia número 290.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado

de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de incidental de arrendamientos urbanos, número 513/87, seguidos en virtud de demanda promovida por Jesús Campanero García y Alejo González García, asistidos por el Letrado señor Velasco Arias y representados por el Procurador Francisco González Martínez, y como demandado Abel Salvi García y Eladio Salvi García en rebeldía en esta causa, y Manuel Blanco Rodríguez y María del Sol Blanco Rodríguez, representados por el Procurador Antonio Pedro López Rodríguez y asistidos por el Letrado Vicente Martínez, Y...

"Fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Francisco González Martínez en nombre y representación de Jesús Campanero García y de Alejo González García, debo absolver y absuelvo a Abel Salvi García, Manuel Blanco Rodríguez, Marisol Blanco Rodríguez y Eladio Salvi García de las pretensiones contra los mismos suscitadas, imponiendo a los actores expresamente las costas devengadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación en ambos efectos en el término de cinco días, ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, la pronuncio, mando y firmo, haciéndole saber que contra la misma deberá de deducirse el oportuno testimonio para su incorporación a los autos.

Ya fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

8189 Núm. 6512—4.030 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 378/87, de que se hará mérito se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

"Sentencia número 294.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 378/87, seguidos en virtud de demanda promovida por Rosario Prada Gómez, mayor de edad, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, y asis-

tido por el Letrado don Severino Sabugo, y como demandados Ernestina Prada Gómez, María Prada Gómez, José Prada Gómez, Esther Merayo y José Rodríguez, asistidos los personados por el Letrado señor Soto Pérez, y representados por el Procurador señor Araoz García, y

"Fallo: Que estimando la demanda promovida por Francisco González Martínez en nombre y representación de Rosario Prada Gómez, debo condenar y condeno a los demandados Ernestina Prada Gómez, María Teresa Prada Gómez, José Rodríguez y José Prada Gómez y Esther Merayo, a proceder a la división de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, salvo la de "Las Españas", en el trozo que resultó adjudicado a la actora, y que fueron adquiridas, en proindivisión, en documento privado de fecha de 31 de marzo de 1964 procediendo a la adjudicación de los lotes o partes a los copropietarios y si alguna fuera indivisible proceder en el caso de no haber convenio a su adjudicación en favor de uno de ellos indemnizando al resto o bien proceder a su venta en pública subasta y repartir el precio imponiendo las costas a los mismos.—Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el término de cinco días y en ambos efectos ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

8190 Núm. 6513—4.810 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Don José Zarzuelo Descalzo, Juez de Distrito de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 51/88, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

"En Astorga, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don José Zarzuelo Descalzo, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago, seguidos en este Juzgado con el número 51/88, entre partes: de la una, como demandante Joaquín Alonso Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sueros de Cepeda; y de otra don Julio Fernández Fernández

y doña Pilar Cañal, mayores de edad, casados y vecinos de Astorga, calle San Fructuoso, 4, y

Antecedentes de hecho:

Fundamentos de derecho:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Joaquín Alonso Alvarez contra don Julio Fernández Fernández y doña Pilar Cañal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la vivienda situada en la calle S. Fructuoso, 4-l.º izquierda de esta ciudad de Astorga liga a ambas partes, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a fin de que dentro del término legal desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora dicha vivienda, bajo apercibimiento de que si así no lo verificasen, se procederá a su lanzamiento y a su costa; imponiéndoseles asimismo y expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada. — Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la L. A. U. y demás concordantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Firmados y rubricados.—Publicación."

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Julio Fernández Fernández y doña Pilar Cañal, expido el presente en Astorga, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Zarzuelo Descalzo.—El Secretario (ilegible).

8247 Núm. 6514—4.290 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, distrito de León.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de la Comunidad de Regantes en constitución del Río Torre, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de las aguas para riego de dicho río, así como de los arroyos de Malconcecho y Espineo, afluentes del mismo, aprovechamientos que se efectúan a través de treinta y siete quebradas o presas que riegan otros tantos parajes y se conocen con los siguientes nombres: Las Cueñas, Carral de Espina, Las Barcenás Primera, Las Barcenás Segunda, Las Barcenás Tercera, Las Barcenás cuarta, La Corrada, Las Pedrazas, Los Gullones, Espineo

Primera, Espineo Segunda y Espineo Tercera, La Mangada o Portilla, Los Corralines, Los Pradones Primera, Los Pradones Segunda, Los Huertos, Entreríos, Los Prados del Puente, De la Vega-Llama o San Roque, Lavanderas o Ermita, Las Vegas, El Otero, Las Llamas, Llamamala o Pazcón, Los Pazcones o Brijan, Llamamala Segunda, Las Campas o Vedul, Vuelta, Aguadas, Oteros, Las Salgueras-El Pradón o Presa, Salgueras Segunda, Las Salgueras Tercera, La Presa, Oteros de Arriba y Presa Segunda. A través de dichas quebradas se riega una superficie aproximada de ochenta y tres hectáreas cuatro áreas y treinta centiáreas, pertenecientes a los términos municipales de Torre de Babia, en su mayor parte, y Huergas de Babia, en pequeña proporción, ambos del Ayuntamiento de Ca-brillanes.

Lo que se hace saber, a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4, 1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla, a 30 de septiembre de 1988.— Andrés Santiago Guervos.

8252 Núm. 6515—3.835 ptas.

Juzgado Togado Militar Territorial núm. 26 - Ceuta

Requisitoria

Alejandro González Paredes, hijo de Miguel y de Josefa, natural de León, vecindado en León, de estado civil soltero, profesión dependiente, de 20 años de edad, con documento nacional de Identidad n.º 9.763.284 y cuyas señas personales son: Estatura 1,760 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca pequeña, barba poblada, color sano, encartado en la causa número 508-II-88 por presunta desobediencia a órdenes de Centinela, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Titular, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veintidías.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez Togado Militar, Antonio Rosa Beneroso. 8249

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 107/88, seguida a instancia de Antonia Expósito Costa y otros contra Patricio Turienzo González y otro, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Patricio Turienzo y Tucecal, S. L., vecinos de Arco de Animas, 1 - León, para la exacción de 1.140.099 pesetas por el concepto de principal, más la de 350.000 presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al núm. 6 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—María D. Magdalena Rguez. de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Patricio Turienzo Glez. y Tucecal, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdalena Rguez. de Castro.—Rubricados. 8112

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 33/88, seguida a instancia de Orfelina Turienzo Santos, contra Leonesa de Negocios, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del art. 33, del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—María D. Magdalena Rguez. de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdalena Rguez. de Castro.—Rubricados. 8140

✱✱

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 78/87, seguida a instancia de Catherine Pérez Llorente y otros, contra E. Condestable Leonés, S. A., sobre cantidad, ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dispongo: Que debo aprobar y apruebo el remate de los bienes propiedad de la empresa El Condestable Leonés, S. A., y en su consecuencia, debo de adjudicar y adjudico a don Selesio González Lozano, en la cantidad de 90.000 pesetas; a don Luis Angel González Villapadierna, en la de 20.000 pesetas; a don José Luis Paramio Gaitero, en la de 1.500 pesetas; a doña M.ª Fe Barrientos Calvo, en la de 80.000 pesetas, y a don Angel Herranz García, en la de 25.000 pesetas, los bienes que figuran en los puntos 4.º y 5.º de los antecedentes de hecho del presente auto. Hágase entrega de los bienes y de las cantidades recaudadas a los actores, con cargo a los créditos que tienen reconocidos, rebajándose el principal reclamado a la cantidad de 387.825 pesetas. Hágase entrega a los compradores de testimonios del presente auto que les servirá de título provisional de propiedad, el que deberá pasar por la Oficina Liquidadora de Impuestos de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales a efectos de la liquidación de abono de los que les corresponda

devengar como requisito previo para que adquiriera plena validez y librese oficio a la Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda; requiriera a los actores para que en el plazo de cuatro días señalen nuevos bienes propiedad de la apremiada en los que poder hacer traba o insten lo que a su derecho convenga y previniéndoles que le no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones. Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a don José Luis Paramio Gaitero, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 8141

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 677/86, seguidos a instancia de don Eduardo Alfonso Sáinz Esquerria Foces, contra la empresa Eurolán Tekos, S. L., sobre despido improcedente, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, y visto el estado en el que se encuentran las presentes actuaciones, devuélvanse al archivo, hasta tanto recaiga la resolución, en vía penal, que procediere y las partes insten la continuación de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 8018

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 345/88 hay una sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Estimo la demanda formulada por doña Cristina Pertejo Campano

contra doña María Dolores González Centeno, sobre reclamación de cantidad por salarios y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague a la actora la cantidad de 188.098 pesetas, más el 10 % de la misma en concepto de interés por mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Firmado y rubricado.”

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación a la empresa demandada María Dolores González Centeno, en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintituno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. 8019

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de la Magistratura número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 556/88, seguidos a instancia de doña María del Rocío Perdiguier Gago (representada por su madre doña María Teresa Gago Pérez), contra la empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide, téngase por hecha la admisión definitiva de la demanda, al haber acreditado la certificación del acto de conciliación previo ante la Dirección Provincial de Trabajo, de la empresa últimamente demandada Industrias Rabadán, S. L., y esté en todo lo demás a lo acordado.

Resolución que propongo a S. S.ª.—Doy fe.—Conforme: El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las demandadas Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y a Industrias Rabadán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 8142

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 784/88, seguidos a instancia de Alfredo Arroyo Castro, contra Herederos de Eugenio Grasset Echevarría y otros, sobre silico-

sis, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día trece de diciembre, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a los herederos de don Eugenio Grasset Echevarría, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8143

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 127/86, seguida a instancia de don Jesús García Paniagua y otro, contra Zarauza e Hijos y Cía., S.R.C., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia, del siguiente tenor literal:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintituno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y no ha lugar a lo solicitado, por no haberse expedido mandamiento al Registro de la Propiedad.

Notifíquese la presente providencia a las partes, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Zarauza e Hijos y Cía., S.R.C., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8022

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 116/88, dimanante de los autos 330/88, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de María Teresa Carbonell González, contra Reposterías Leonesas, S. A., sobre despido, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintituno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Reposterías Leonesas, S. A., vecino de San Andrés del Rabanedo, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.643.179 pesetas en concepto de principal, y la de 340.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requiriéndose a la demandada para que en término de diez días aporte la liquidación de los salarios de tramitación, caso contrario se le tendrá por conforme con la presentada por la actora.

Conforme al núm. 6 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, requiérase a la ejecutada para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Reposterías Leonesas, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8023

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 115/88, dimanante de los autos 130/88, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Francisco Castrillo Rodríguez, contra Arias Hernández, S. L., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, se acuerda la ejecución contra Arias Hernández, S. L., vecino de León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 292.796 pesetas en concepto de principal y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme al núm. 6 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, requiérase a la ejecutada para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Arias Hernández, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado 8024

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 782/88, seguidos a instancia de Cándido Getino García, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez por enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de diciembre próximo, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Angel González "Mina Celestina", así como a la que acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo. 8113

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 100/88, seguida a instancia de Pedro Pérez Manso, contra Antracitas de Pomarín, S. A., en reclamación de

cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antracitas de Pomarín, S. A., por la cantidad de 111.702 pesetas de principal y la de 23.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8114

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 968/88, seguidos a instancia de Manuel Bertúa Ríos, contra Madin y otros, sobre revisión invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de abril próximo, a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 8059

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa n.º 133/87 dimanante de autos n.º 391/87 instados por D. Manuel Marín Muñiz y otro, contra Tejas y Ladrones de Ponferrada, en reclamación sobre diferencias salariales, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese

la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade. — José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 8065

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.309/87, seguidos a instancia de Manuel Gancedo Fernández, contra otros y Minas de Fabero, S. A., sobre incremento pensión incapacidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo.: J.-M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas de Fabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. —Fdo.: J.-M. Martínez Illade.—J.-R. Quintela Rodríguez. 8067

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.189/88, seguidos a instancia de José Alba Guerrero, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 2 de junio próximo, a las 12,20 horas de su ma-

ñana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González y a la Mutua Minero Industrial Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. 8145

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.161/88, seguidos a instancia de Miguel Angel Orallo Jáñez, contra INSS, Tesorería y otros, sobre omisión medidas seguridad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de mayo próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones del Sil, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. — José Ramón Quintela Rodríguez. 8060

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.015/87, seguidos a instancia de Dionisio Blanco Arroyo, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. doy fe. Ante mí.—Fdo.: J.-M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Rafael Alba González, actualmente en paradero ignora-

do, expido el presente en Ponferrada, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J.-M. Martínez Illade.—J.-R. Quintela Rodríguez. 8144

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Mansilla de las Mulas

Se pone en conocimiento de todos los regantes y usuarios de esta Comunidad de Regantes, que por la Junta de Gobierno, de fecha 18 de septiembre de 1988, entre otros puntos del orden del día y en conformidad a las Ordenanzas de Constitución de la Comunidad, se ha tenido a bien, aprobar el presupuesto para el ejercicio de 1988.

PRESUPUESTO

1.—Ingresos:	<i>Pesetas</i>
—Tasas de riego, campaña de 1988	11.036.000
Total	11.036.000
2.—Gastos:	<i>Pesetas</i>
2.1. Personal	4.513.800
2.2. Gastos varios. Funcionamiento	366.000
2.4. Amortización préstamo bancario ...	1.100.000
2.6. Reparac. y obras ...	1.406.200
2.— Pago a otras entidades. Confederación	3.650.000
Total	11.036.000

Dicha documentación se encuentra a información pública en las oficinas de la Comunidad de Regantes, en el edificio del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas (León), en la planta baja, para que en el espacio de quince días, sea examinada por los interesados, al efecto de oír cuantas reclamaciones se puedan formular. Si no se presentasen reclamaciones la aprobación se considerará definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Asimismo, en dicha Junta de Gobierno, se ha aprobado el padrón de regantes y usuarios, para la campaña de riegos del ejercicio de 1988. El precio de hectárea es de 2.000 pesetas. Dicho padrón y documentación, se encuentra al público, en las oficinas de esta Comunidad de Regantes, en horario de oficina, en la localidad de Villanueva de las Manzanas, en el plazo de quince días, a efectos de oír cuantas reclamaciones tuvieran lugar y resolver en los ocho días posteriores.

Dado en Villanueva de las Manzanas, a 22 de septiembre de 1988.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).